

Radicado: D 2022070003783

Fecha: 02/06/2022





# Tipo: DECRETO DE ANTIQUITATION: No **GOBERNACION**

#### DECRETO No.

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

#### **CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

- \* MARIA ANTONIETA BUITRAGO BOTERO. identificado (a) con cédula de ciudadanía 30.336.839, Licenciada en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Caribia – sede Institución Educativa Rural Caribia - sede principal del municipio de Necoclí, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en propedad mediante el Decreto 2016070002207 del 03 de mayo de 2016, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de guien la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante la Resolución N°CNSC 4195 del 01 de abril de 2022, ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Manizales, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.
- \* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Manizales al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Manizales, respectivamente; por el cual se accede al traslado de la docente MARIA ANTONIETA BUITRAGO BOTERO, a esa entidad territorial.
- \* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MANIZALES, a la señora MARIA ANTONIETA BUITRAGO BOTERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía 30.336.839, Licenciada en Ciencias Sociales, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

secundaria, área de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Rural Caribia – sede Institución Educativa Rural Caribia - sede principal del municipio de Necoclí, inscrito (a) en el Grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente Maria Antonieta Buitrago Botero, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Manizales tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaría Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionada la docente Buitrago Botero, en el municipio de Manizales, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO**: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GORREA MEJÍA Secreta io de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Analienas.	04/01/202
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Profesional Especializado	hul Och.	4/05/2027
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo	Venesia Fuents	3/01/2012

VFUENTESW 2 de 2